Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

5 ptas. palabra
INSERCIONES
Pagos adelantados

Año 1980 | Miércoles 30 de abril | Número 99

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales, se ha incoado expediente de devolución de fianzas definitivas al siguiente contratista:

D. Angel Delgado Ordóñez, vecino de Burgos, calle San Zadornil, 4-2.º, adjudicatario de las obras de "pavimentación en Villasilos".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "pavimentación en Pampliega".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "pavimentación en Castrojeriz".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 188-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de abril de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2216.—945,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 234 de 1979, a instancia del Banco Hispano Americano, de Madrid, contra don Emilio Velasco Porras y doña María Luisa de Miguel Gutiérrez, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1. — Vivienda señalada con la letra C de la planta novena, núm. 44 de la parcelación del edificio sito en Burgos, barrio de Las Fuentecillas, núm. dos de la calle León. Con una superficie útil de 80 m.² y 30 dm.², distribuida en hall, pasillo, baño, comedor, cocina con terraza, tres dormitorios y armario empotrado. Linda al N., con vivienda B y la despensa con el patio D; al S., con patio D, vivienda D, Avenida de Portugal y parcela que se adjudicará a don Florencio Novales Zorrilla; al E., con escalera, patio D y vivienda D, y al O., con Avenida de Portugal. Se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 1,83 por 100.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2. — Vivienda señalada con la letra D de la planta novena, núm. 45 de la parcelación del edificio en esta ciudad, en el barrio de Las Fuentecillas, núm. dos de la calle León. Con superficie útil de 61 m.², distribuida en hall, pasillo, comedor cocina, baño y dos dormitorios, con dos armarios empotrados. Linda al Norte, con vivienda E, zona escalera, patio D y un armario con vivienda C; al Sur, con parcela que se adjudicará a don Florencio Novales Zorrilla; al Este, con vivienda E y patio G general, y al Oeste, con patio D y vivienda C. Se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 1,40 por 100.

Tasada en 2.750.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día tres de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas, que figuran en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados, como fincas números 11.216 y 11.218, respectivamente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario (ilegible).

2222.—2.950,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y en funciones en el de igual clase núm. tres, por vacante.

Hago saber: Que como aclaración al edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, con fecha veintinueve de marzo último, número 74, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Victoriano Navarro Moncayo y esposa, se hace constar que la subasta que se anuncia es segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2223.—1.710,00

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 186 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 186/80, sobre malos tratos, en el que figura como perjudicado, José Daniel Arroyo Esteban, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Millán-José y de Sagrario, natural y vecino de Burgos, calle Reyes Católicos, núm. 10, contra Guillaume Marie Caris, con último domicilio conocido en V. Heinsberglaan, número 10, Valkenburg (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Guillaume Marie Caris, de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación al inculpado, Guillaume Marie Caris, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.604/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.604/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, por denuncia de Comisaría de Policía, en el que aparecen como perjudicados Antonio Castilla Marigil, mayor de edad, casado, vendedor, y vecino de Burgos, calle Trinas, núm. 10-1.º; Antonio Conde Limia, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Burgos, calle San Bruno, núm. 1-2.º C; Julio Iriarte Azcárate, mayor de edad, industrial, y vecino de Fuenterrabía, Plaza de Guipúzcoa, número 1; Manuel Guilarte Giménez, mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Miranda de Ebro, Plaza de España, núm. 7, contra Maximiano Romero Camino, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Eibar, calle Carmen, núm. 34-2.º C, y como responsable civil subsidiario, Jesús Munguira Ruiz, mayor de edad y vecino de Burgos, calle San Agustín, núm. 17-3.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Maximiano Romero Camino, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, un mes de privación del permiso de conducir, reprensión privada, y que indemnice a Antonio Conde Limia, en la cantidad de ciento treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesetas; a Antonio Castilla Marigil, en noventa y cuatro mil seiscientas noventa y seis pesetas, por los daños causados en su automóvil, y doce mil pesetas, por las lesiones sufridas por el mismo, y a Julio Iriarte Azcárate, en cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, así como al pago de las costas del juicio, debiendo responder en su caso subsidiariamente, Jesús Munguira Ruiz. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a Manuel Guilarte Giménez y José Alberto Santos Herranz, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en ese "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 930 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 930/79, sobre imprudencia con daños, en el que figuran como perjudicados, Alberto de la Cuesta Portero, de 53 años de edad, casado, em-

pleado y vecino de Burgos, calle Doña Berenguela, núm. 1; Francisco Arcos Suárez, de 36 años de edad, soltero, encofrador y vecino de Pamplona, calle San Gregorio, núm. 2; Antonio Miguel Delgado, de 30 años de edad, soltero, camarero, y vecino de Burgos, calle Romanceros, número 30; Fernando Da Silva Novais, quien tuvo su último domicilio conocido en 78 R. de Marignón Montuclón, Francia, y José Nogueira Sousa, quien tuvo el último domicilio conocido en 33 Avenue Jules Ferry, Montuclón (Francia), contra Vicente Escolar Santamaría, de 49 años de edad, casado, pintor y vecino de Burgos, Monte de la Abadesa, y como responsable civil subsidiario Constructora de Maquinaria Marín, con domicilio en carretera Madrid-Irún, Km. 235,5, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Vicente Escolar Santamaría, de la falta de imprudencia con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto a los perjudicados, Fernando Da Silva Novais y José Nogueira Sousa, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 106 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 11 de marzo de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas, número 106 de 1979, por denuncia de Policía Municipal, en el que figura como perjudicado, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y Luis Pérez Ortega, de 38 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, c./ Tesorera, núm. 2, 4.º, contra Antonio Andrés Blanco, de 24 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Adoración, quien tuvo el último domicilio conocido en León, C./ Cardiles, núm. 3, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Andrés Blanco, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de dos meses, abono de las costas procesales, y que indemnice a Luis Pérez Ortega, en la cantidad de 82.312 pesetas, y al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la cantidad de 7.900 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en cuanto al inculpado Antonio Manuel Andrés Blanco, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de marzo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D. José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 17/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 7 de abril de 1980.—Vistos por el Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio ejecutivo 17/80, promovidos por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Lorenzo Llanos Manzanedo, mayor de edad, casado, titular propietario de la firma comercial «Cerámica Llanos», vecino de Briviesca, dirigido por el Abogado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra don Angel Díaz Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega, en reclamación de cantidades, y declarado en rebeldía el demandado....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Díaz Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Lorenzo Llanos Manzanedo, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 758.978 pesetas de principal, 1.298 pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de dichos protestos, y las costas, las cuales, se imponen expresamente a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Lope del Barrio. Rubricado.

Para que conste y publicar en el B. O. de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a 7 de abril de 1980.—El Secretario, José Luis García Tejero.

1908.—2.008,00

AMURRIO (Alava)

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Don Javier Olea e Iturrieta, Secretario del Juzgado de Distrito de Amurrio.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 274/78, por lesiones en agresión y amenazas, por providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito del mismo, mando citar al denunciado Abel López Barredo, que se encuentra en igorado paradero, para el día 13 de mayo,

a sus once horas quince minutos, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciado Abel López Barredo y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente en Amurrio, a 9 de abril ed 1980. — El Secretario, Javier Oleaga e Iturrieta.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos

Michel Jean Justin Gazobon, vecino de Francia, 24 Allie de Lisiere du Golf, la Teste de Buch, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 390/80.

—oOo—

Michel Granval, vecino de Tulle (Correga) 33 Rue Charles de Gaulla (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 411/80.

—oOo—

Osvaldo Ventura Rodríguez Suárez, vecino de Montevideo, calle Soriano 698, apartado 101, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 422/80.

—oOo—

Virgilio David Dosantos, vecino de París Akitainer Transportes S. A. Z-1, Avenia Jean Parrime 33.700 (Merignac), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y requerirle para exhibición de permiso de conducir y documentación del vehículo, diligencias previas número 435/80.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Marie Cecile Angele Gabrielle Perseval, nacida en Chamery (Marne), Francia, el 22 de noviembre de 1946, hijo de Jacques y Elisabet, casada asistente social, y cuyo último domicilio lo tuvo en Les Meison Blanches, Cirieres 79140 Cerizay (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 346/80.

—oOo—

Yves Loisance, nacido en Renes (Francia), el 22 de junio de 1915, con domicilio en 18 Avenue Louis Barthou-Rennes, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 378/80.

—oOo—

Daniel Belot, nacido en Nantes 18 de agosto 1958, hijo de Juan y Nícol, soltero, con domicilio en Francia, Toulouse 8, rue D'Orbesson, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas número 366/80.

—oOo—

Pedro Rodríguez Muñoz, nacido en Laujar (Almería), el 19 de febrero de 1940, hijo de Francisco y Dolores, casado, obrero, con domicitio en Alemania, 7031 Sindelfingen 6 Karpantenstr 20, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 370/80.

—oOo—

José Eloy González Luis, natural de Larache, hijo de José y de Isabel, casado, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oido en diligencias previas 355/80.

—oOo—

Miguel Angel Elena Fernández, de 23 años, soltero, hijo de Ismael y Leonor, natural de Villafruela, vecino de Burgos, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de inculpación, ser requerido y constituir la obligación apud acta, diligencias preparatarias núm. 21/79.

—oOo—

Enrique Domínguez Goñi, hijo de Melchor y Josefa, de 43 años de edad, soltero, natural y vecino de Zaragoza, conductor, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado en diligencias preparatorias 35/80.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Gregorio Bárcena Serrano, cuyas circunstancias personales no constan y con domicilio último en San Pedro y San Felices, 29 (Burgos), para que el próximo día 12 de mayo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 377 de 1980.

—oOo—

Frank Sharps, cuyas demás circunstancias personales no constan y con domicilio último en 69 Runcor Roadbartan Nocthwen Cheshre (Inglaterra), hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de mayo y hora de las 11,40, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 541/80.

—oOo—

Alfredo Coelho Correira, cuyo último domicilio lo tuvo en 17 Avenida de Gelos, Jurancon (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de mayo y hora de las 11,20, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 512/80.

—oOo—

Juan Fernando Cervera Padrino, cuyo último domicilio lo tuvo en la Plaza Hornabeque, núm. 3, escalera A, de Palma de Mallorca, en ignorado paradero, para que el día 9 de mayo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.236/79.

—oOo—

Virgilio David Dos Santos, cuyo último domicilio lo tuvo en Avenida Jean Perrin 33700 de Merignac (Francia), y como responsable civil subsidiario la Empresa Transportes París-Aquitaine, con el mismo domicilio anterior, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de mayo y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 506/80.

—oOc—

Benito de Sousa Ferreira, cuyo último domicilio lo tuvo en Paredes de Coura 105, Rue de Nuefchatel Reimns (Francia), y como responsable civil subsidiario, Silvina de Sousa, con el mismo domicilio, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de mayo y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 386/80.

—oOo—

Antonio Elorza Ibarrola, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle García Morato, número 120, 3.º, derecha, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de mayo y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 128/80.

—oOo—

Sabino Agusto Geraldes, cuyo último domicilio lo tuvo en Virdinval 6380 Nismes (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de mayo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 548/80.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abreu, en procedimiento de exhorto núm. 21/79, procedente de la Magistratura de Trabajo de Santander, instado por don Juan García Alonso, contra la empresa Industrias Alimenticias Ganaderas, S. A. (ICASA), por un importe de 359.800 pesetas de principal, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan en el domicilio de la empresa, sito en Polígono Industrial Gamonal-Villímar, calle 11, de Burgos, y consistentes en:

Un camión Barreiros, matrícula BU-23.411, con carga autorizada 9 toneladas y 7 Tm. de tara, 150.000 pesetas.

BU-17.934, con carga autorizada

Un camión Barreiros, matrícula 6.500 Kgs. y 4.500 Kgs. de tara, 100.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 3 de junio de 1980 y hora de las doce quince, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual por lo menos del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan, y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2189.—2.510,00

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Navas de Bureba (Burgos), por Real Decreto de 15 de julio de 1978, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe del IRYDA en la Delegación de Burgos.

Vocales: D.ª Esperanza García-Reyes Cuevas, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. Juan José Fernández Sáiz, Notario de Briviesca.

D. Pedro Luis Pérez Blaya, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en Burgos.

D. Donato López Alonso, Presidente de la Cámara Local Agraria de Navas de Bureba.

D. Angel López Castillo, Alcalde de Navas de Bureba.

D. Tomás Gómez Oña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Isaac Ortiz Arnáiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Miguel Espinosa López, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Navas de Bureba, 28 de marzo de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, Lope del Barrio Gutiérrez.

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por Asociación Deportiva «Michelín», Polígono Residencial, parcela número 25-1, Aranda de Duero.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.403, de Santa Cruz de la Salceda.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes,

abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Eladio García Alonso, sobreguarda, con residencia en Aranda de Duero (Avda. de Burgos, 8), y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Vadocondes (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos conco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animades muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 11 de abril de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

2218.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Construcciones González Alonso S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de gasóleo C, en la calle de Santiago y Plaza San Bruno. Expediente 65/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de Abril de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2005.—980,00

Por Cerámica Scala Española S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para ampliación de gas propano en la Carretera Nacional I Madrid Irún, km. 244. Exp. 84/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de abril de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2071.—980,00

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Por el Ayuntamiento de este municipio de Rubena, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1979, se acordó por unanimidad aprobar el expediente con estudio económico de establecer las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilios particulares y usos industriales y comerciales, en la forma y cuantía que a continuación se indican:

Tarifas de aguas

a) Para domicilios particulares:

Hasta 18 metros cúbicos trimestrales, 10 pesetas.

De 18 hasta 26 metros cúbicos, 12 pesetas.

Los metros cúbicos que sobrepasen dicho bloque, 14 pesetas.

b) Tarifas para usos industriales o comerciales:

Hasta 80 metros cúbicos trimestrales, a 12 pesetas.

Los que sobrepasen antedicho bloque, a 14 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren justas, las que se formularán por escrito al amparo de lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre.

Rubena, 8 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES DE ESGUEVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Amalia Sopuerta Gaona, ha solicitado licencia para instalar un Bar-Taberna, en la calle de Los Caídos de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este oficio en el Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, 14 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2124.—890,00

AYUNTAMIENTO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que existe el art. 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Cojóbar.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Modúbar de la Emparedada, a 9 de abril de 1980. — El Alcalde, Florencio Temiño Alonso.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 31 de marzo de 1980.—El Alcalde, (ilegible)

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Mena, Fresno de Rodilla, Jurisdicción de Lara, Ibeas de Juarros, Torrelara, Los Ausines y Revilla del Campo.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escritto los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 15 de abril de 1980.—El Alcalde, Santiago García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moncalvillo de la Sierra, Valdeande, Santa María Mercadillo, Tubilla del Lag, Huérmeces, Palazuelos de la Sierra y Salgüero de Juarros.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de los corrientes, se aprobó con el quórum legal el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son las siguientes:

Importe: 8.634.786 pesetas.

Destino: Obras de ampliación del cementerio municipal.

Tipo de interés anual: 11 %.

Comisión: 0,20 % anual.

Período de reembolso, 12 años como máximo: Uno de carencia y 11 de amortización.

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 % anual sobre los saldos no dispuestos.

Recursos que quedarán afectados en garantía de la operación: Participación municipal del 90 % de la Contribución Territorial Urbana.

Cuyo acuerdo se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

Medina de Pomar, a 23 de abril de 1980. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Extraordinario con operación de crédito para atender a las obras de ampliación del cementerio municipal, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que

se estimen procedentes por causas legales.

Medina de Pomar, a 23 de abril de 1980. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Por el vecino de esta localidad, don José Manuel Cámara Campo, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de un taller para la construcción y reparación de diversa maquinaria agrícola en la finca de su propiedad sita en carretera de Aranda de Duero s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se habre información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, 25 de febrero de 1980. El Alcalde (ilegible).

1844.—700,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento saca a subasta pública, que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1980, a las diecinueve horas, en esta Casa Consistorial, el siguiente aprovechamiento forestal: Doscientas setenta y cuatro hayas, tres pinos silvestres, un abedul y once hayas leñosas, con un volumen de 306 metros cúbicos de madera y 141 metros cúbicos de leñas, con una tasación total de 1.068.600 pesetas.

El anuncio de esta subasta aparece en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 93, de fecha 17 de abril de 1980.

La madera se vende en pie, en rollo y con corteza y la subasta es a riesgo y ventura.

Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador hará una fianza del 5 % del valor de tasación, ya sea en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva será del 6 % del valor de la adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta 24 horas antes de la apertura de plicas, es decir, hasta las diecinueve horas del día 12 de mayo de 1980.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ..... con residencia en ....., calle ....., núm. ....., sita en ....., en representación de ....., que acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha ....., núm. ....., sita en el monte Arcena, de la pertenencia del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, ofrece por la misma la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 18 de abril de 1980. El Alcalde, Julián Herrán.

2213.—1.620,00

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de 4.000 m.2 de terreno contiguo al Grupo Escolar ubicado al lugar denominado "De Las Cruces", para su ampliación e instalación de campo de balonmano y otros deportes, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría Municipal.

Precio por unidad o m.2: 400 ptas.

Fianza provisional, 3 %, 48.000 pesetas; definitiva, 6 %, 96.000 ptas.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las 13, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Tardajos, a 27 de marzo de 1980. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

1948.—855,00

JUNTAS VECINALES DE MAMBRILLAS DE LARA Y QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores, las subastas anunciadas por estas Juntas en los Boletines Oficiales de la provincia núms. 9 y 42, correspondientes a los días 11 de enero y 20 de febrero del año actual, para el arriendo de tres fincas rústicas pertenecientes a las expresadas Entidades, por medio del presente se anuncia nueva licitación, en las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, excepto las siguientes:

3.—*Tipo de licitación:* Queda reducido el mismo a cien mil pesetas, al alza, de renta anual.

4.—*Proposiciones:* Por haber sido declarada de urgencia y conforme a lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.—*Apertura de pliegos:* Tendrá lugar a las seis de la tarde del siguiente día hábil al de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 9, correspondiente al 11 de enero del año actual.

Mambrillas de Lara, 18 de abril de 1980. — El Presidente, Vicente García Cuesta.

2211.—1.890,00

IMPRENTA PROVINCIAL